



Nota DGNC N° 8773 /2025.

Asunción, 7 de noviembre de 2025

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	447776
Expediente	323321
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCION DE HOSPITAL VETERINARIO EN FILIAL SAN ESTANISLAO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNA
Entidad	Facultad de Ciencias Veterinarias / Universidad Nacional de Asunción
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. El convenio de referencia cuenta con numeración 2, sin embargo, en el SICP módulo "Modificación contractual" no se encuentra registrada la comunicación del convenio 1. Se solicita subsanar, de manera a proseguir con la verificación del presente convenio 2, esto es considerando la correlatividad de los mismos.
2. En el convenio de referencia se establece en el desglose que el monto ampliado asciende a ₡ 365.129.311, coincidente con la planilla de rubros contemplados, sin embargo, finalmente establece como total IVA incluido a ₡ 354.659.811, con dicho resultado los montos no coinciden. Se solicita aclarar dicho punto.
3. El convenio de referencia no cuenta con fecha de suscripción. Se solicita subsanar.
4. En todos los documentos antecedentes remitidos, se observa una inconsistencia de datos, es decir, en la planilla de desglose de los rubros modificados refiere a Adenda N° 1, sin embargo, el convenio es N° 2. Se solicita aclarar/subsanar.
5. Así mismo, con relación a la modificación de precio unitario de los rubros originalmente pactados, no se encuentra contemplado en la disposición normativa utilizada. Se solicita subsanar.
6. Además, en los dictámenes remitidos hacen referencia como fundamento legal a la Resolución DNCP N° 230/25, sin embargo, teniendo en cuenta el tiempo en que fue realizada la convocatoria año 2024, dicha normativa no es aplicable al presente proceso. Se solicita subsanar.
7. Se solicita adjuntar el dictamen del administrador de contrato, a fin de dar cumplimiento al Art. 177 de la Resolución DNCP N° 4401/2023.
8. Se observa que el monto del CC original ₡ 2.871.256.150, difiere del monto total de contrato ₡ 2.875.558.047.



Recordatorio

1. *Deber de Colaboración (art. 116 Ley N° 7021/22).*
2. *Responsabilidades administrativas (art. 118 Ley N° 7021/22).*
3. *Responsabilidades civiles y penales (art. 119 Ley N° 7021/22).*
4. *Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones (Art. 48. Ley N° 7021/22)*
5. *Administrador del contrato (art. 59 Ley N°7021/22).*
6. *De la modificación de los contratos (art. 67 Ley N° 7021/22).*

Verificador: adominguez

